



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008283-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a diversas cuestiones en relación al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes en materia de sanidad como consecuencia de la sustanciación de las siguientes proposiciones no de ley: PNL 407, PNL 640, PNL 1011, PNL 1339 y PNL 1507, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007214, PE/007215, PE/007218, PE/007636, PE/007645, PE/007669, PE/007671, PE/007697, PE/007699, PE/007701, PE/007704, PE/007721 a PE/007730, PE/007797, PE/007801 a PE/007807, PE/007810, PE/007876 a PE/007878, PE/007882, PE/007892, PE/007897 a PE/007899, PE/007909 a PE/007916, PE/007978 a PE/007982, PE/007985, PE/007990, PE/008013, PE/008017, PE/008018, PE/008020, PE/008114, PE/008120, PE/008122, PE/008124, PE/008125, PE/008130, PE/008137 a PE/008140, PE/008147, PE/008152, PE/008156, PE/008167, PE/008172, PE/008177, PE/008179, PE/008181, PE/008186 a PE/008190, PE/008192, PE/008195, PE/008196, PE/008201, PE/008203, PE/008228, PE/008231, PE/008234 a PE/008236, PE/008246 a PE/008248, PE/008258, PE/008261, PE/008265 a PE/008283, PE/008286, PE/008287, PE/008297, PE/008298, PE/008304, PE/008305, PE/008315, PE/008321 a PE/008335, PE/008337 a PE/008339, PE/008341, PE/008344 a PE/008346, PE/008352 a PE/008359, PE/008361, PE/008363, PE/008364, PE/008367 a PE/008381, PE/008388 a PE/008393, PE/008402 a PE/008404, PE/008407 a PE/008409, PE/008411, PE/008423, PE/008424, PE/008428, PE/008431, PE/008433, PE/008441, PE/008444, PE/008447, PE/008452 a PE/008463, PE/008474, PE/008475, PE/008482 a PE/008500 y PE/008558, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0908283, formulada por D.^a Isabel Muñoz Sánchez y D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa al cumplimiento de las resoluciones de varias Proposiciones No de Ley.

En relación al grado de cumplimiento de la PNL/000407, relativa a la incidencia del cáncer de pulmón en la Plaza de Bogotá, de Palencia, hay que señalar que en los meses de enero y febrero de 2016 se realizó un estudio epidemiológico en esta zona,



cuyo informe, de 22 de febrero, fue presentado y explicado por el Director General de Salud Pública a la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León celebrada el 21 de marzo de 2016.

En cuanto al grado de cumplimiento de la PNL/000640, relativa a los contratos de gestión del servicio público de las prestaciones sanitarias de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hay que indicar que estos contratos se desarrollan en el marco de un procedimiento abierto y público. Después de la finalización de los anteriores contratos, que estuvieron vigentes durante 10 años, prórrogas incluidas, se formalizaron los contratos actuales con fecha 1 de julio de 2015 en todas las provincias de Castilla y León, excepto en Palencia, donde dicha formalización se retrasó hasta el 1 de octubre.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos vigentes, en su apartado 18.2.4., recoge las penalidades administrativas para el caso de que la empresa adjudicataria realice defectuosamente el objeto del contrato, incurra en irregularidades que puedan comprometer la eficacia de los servicios contratados o incumpla el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que rigen cada contrato. En estos casos se podrá optar por resolver el contrato o por imponer al adjudicatario penalidades administrativas en función de la gravedad del incumplimiento. El propio apartado recoge las causas de incumplimiento y penalidades fijadas, así como el propio procedimiento de imposición de las mismas, cuya incoación será a propuesta de los propios centros de gestión. En los contratos ya finalizados, el apartado 15.1.3 de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contemplaba en los mismos términos el régimen de penalidades administrativas.

Por otro lado, el Pliego de Prescripciones Técnicas desarrolla en su apartado 3.6 todos los aspectos relacionados con el control y seguimiento de la prestación del servicio, entre los que incluye la creación en cada centro de gestión de una Comisión de Control y Seguimiento, cuyo objetivo es, entre otros, el de controlar los servicios prestados por la empresa.

Además en los nuevos contratos se exige que la empresa disponga de un sistema de información (soporte informático), que estará permanentemente actualizado y que permitirá a los centros de gestión de la Administración la evaluación de la prestación y la comprobación de la veracidad de la información aportada por la empresa.

También se incorpora por primera vez la evaluación anual del cumplimiento del contrato y de la calidad de las prestaciones, que se realiza a través de la Comisión de Control y Seguimiento después de finalizar cada año de vigencia.

Asimismo, se ha solicitado recientemente a todas las empresas adjudicatarias información detallada sobre distintos conceptos de la actividad realizada en 2017, con la finalidad de analizar y estudiar estos datos y realizar si procede la adecuaciones que se consideren en esta prestación.

En cuanto al grado de cumplimiento de la PNL/001011, relativa a la concienciación sobre la leucemia, hay que señalar que en el momento actual están en marcha iniciativas para potenciar la donación de médula. Así, se van a cambiar de acuerdo con la Organización Nacional de Trasplantes los criterios de admisión de donantes, modificando los folletos y la página web.



El número de donaciones de médula ósea ha aumentado de forma importante en Castilla y León, y su evolución puede ser consultada en los informes anuales relativos a la actividad de hemoterapia y hemodonación, accesibles a través de nuestro Portal de Salud en el apartado de Institución/ Sanidad en Cifras/ Informes estadísticos.

En relación al grado de cumplimiento de la PNL/001339, relativa a los servicios de urgencia de las farmacias de la provincia de Palencia, hay que señalar que la Junta de Castilla y León mantuvo diversas reuniones con todos los alcaldes de la Zona Básica de Salud de Cervera de Pisuerga, y se consensuó un calendario de guardias, tanto con dichos alcaldes como con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Palencia, que es el que se aplica en el año 2018.

Y por último, en cuanto al grado de cumplimiento de la PNL/001507, relativa a las pacientes afectadas por endometriosis, hay que indicar que existe una Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud, del año 2013, y un díptico elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ("Endometriosis, abordaje y seguimiento"), dónde se recogen las claves para mejorar la actuación profesional en el Sistema Nacional de Salud, ambos accesibles en el Portal de Salud de Castilla y León, a través del siguiente enlace:

<http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/programas-guias-clinicas/guias-practica-clinica/guias-clinicas>

Por otra parte, hay que señalar que la atención sanitaria de las pacientes afectadas por endometriosis se puede realizar tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada, dependiendo de la sintomatología. Esta asistencia es proporcionada en primer lugar por los catorce Servicios de Ginecología y Obstetricia, donde se puede solicitar la intervención de otros Servicios, como Cirugía General o Urología, en función de las necesidades de cada paciente. Sin embargo, no existe en Castilla y León ninguna unidad específica para la atención de esta patología. A estos efectos, se tiene previsto valorar la pertinencia de que exista una unidad multidisciplinar en la Comunidad que permita realizar un abordaje integral de las pacientes con sospecha de endometriosis profunda con gran complejidad.

Valladolid, 27 de marzo de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.